



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante:	JOSÉ PARDO
Demandada:	GLORIA EMILSE BASTO
Radicado:	2011-00261
Providencia:	Auto N° 585
Decisión:	Títulos-Oficiar

Ingresan las diligencias al despacho con la respuesta del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES–IDEAM, de 31 de julio de 2023, en la que se informa que el descuento de \$610.709 en el mes de junio de 2023, se realiza con ocasión del pago del retroactivo salarial de la vigencia 2023 al señor JOSÉ PARDO.

Con todo, ya fueron entregados a la demandada los títulos judiciales que se encontraban pendientes por pagar y, por eso, no se emitirá pronunciamiento alguno al respecto.

Adicional a ello, la señora GLORIA EMILSE BASTO solicitó que se le autorice la orden permanente para el pago de sus cuotas alimentarias, **a lo que accede el despacho**. Por Secretaría, efectúense las gestiones a que haya lugar.

Para el cumplimiento efectivo de la orden, se **ORDENA OFICIAR** al INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES–IDEAM, para que al momento de constituir los títulos judiciales correspondientes al proceso de la referencia, lo haga con el número completo de éste último, es decir, 11001311001120110026100.

Por Secretaría, líbrese la comunicación a que haya lugar y obsérvese, estrictamente, lo señalado en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20- 11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá D.C., hoy 8 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 20 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1437e2bdefb94d0d05b8f513bda1fe06de3024642fcc3f4f1c69bb7700d546fb**

Documento generado en 05/04/2024 07:49:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>